

**APRUEBA REGLAMENTO Y
ACTUALIZACION DE ORDENANZA QUE
INCORPORA NUEVO COBRO DE
DERECHOS POR PERMISOS,
CONCESIONES Y SERVICIOS PARA EL
AÑO 2026.**

VISTOS:

- Decreto Ley Nro. 3.063, sobre Rentas Municipales en su Art. 24 y las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de regular los cobros de actividades comerciales establecidas en Ordenanza de Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios, para el año 2026
- Acuerdo Nro. 14/2025: El Concejo Municipal aprueba por mayoría, Ordenanza Municipal de Derechos por permisos, concesiones y Servicios para el año 2026.
- Sesión Extraordinaria Nro. 10 de fecha 22 de octubre del 2025, en que el Concejo Municipal, aprobó en forma unánime las modificaciones a la Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios para el año 2026.
- Acuerdo N°55/2026: El Concejo Municipal aprueba en forma unánime Reglamento y nuevo cobro Remate de piso Expo Navidad en Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios para el año 2026.

DECRETO ALCALDICIO:

APRUÉBASE Reglamento para remate de piso y funcionamiento de cocina y bar en la Expo Navidad

INCORPÓRESE en la de Ordenanza de derechos municipales por Permisos, Concesiones y servicios el nuevo cobro de derechos por remate de piso Expo Navidad, Artículo N.º 12, letra V-I).

**REGLAMENTO PARA EL REMATE DE PISO Y FUNCIONAMIENTO
COCINA Y BAR EN LA EXPO NAVIDAD**

I. GENERALIDADES

Artículo 1º: El presente reglamento establece las normas y condiciones para llevar a efecto el Remate de Pisos, el control y regulación del funcionamiento de los pisos de la cocina y bar ubicados en el galpón del Estadio Municipal de La Palma de Navidad y que son habilitados para la celebración de la Expo Navidad.

GGC
DMF
PNR



Artículo 2º: El reglamento tiene como objetivo:

- **a)** Normar y organizar la ejecución del remate de pisos para el funcionamiento de la cocina y bar que se habilitarán en el Galpón del Estadio Municipal.
- **b)** Verificar y controlar los fines para los cuales fueron destinados los pisos adjudicados, cocina y bar del galpón del estadio municipal la Palma.
- **c)** Definir formas y procedimientos de resolución de imprevistos en el proceso de remate de pisos y posterior funcionamiento de los locales.
- **d)** Garantizar el normal desarrollo de las actividades de la Expo Navidad en el recinto municipal.

II. DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Artículo 3º: La comisión organizadora de la Expo Navidad estará compuesta por el Administrador o quien lo subrogue, la Directora de Desarrollo económico o quien la subrogue y el Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, y tendrá como función cautelar el estricto cumplimiento del presente reglamento y de la normativa legal vigente.

La Comisión establecerá el destino comercial y la superficie de los pisos, quedando prohibido para el adjudicatario cambiar su destinación o fines comerciales a otro distinto para el cual fue adjudicado. Quien incurra en esta falta quedará sancionado con la clausura del local adjudicado.

III. DEL REMATE DE PISOS Y VALORES MÍNIMOS

Artículo 4º: La Municipalidad emplazará los pisos a rematar en el Estadio Municipal, los que se definirán según las siguientes categorías y valores mínimos iniciales:

Piso	Destino Comercial / Rubro Permitido	Valor Mínimo Inicial
Piso 1: Cocina y patio de comidas Galpón	Preparación y venta de comidas como plato principal cordero en sus distintas preparaciones (asado y/o al palo, y/o al horno y/o arvejado,	12 UTM



Piso	Destino Comercial / Rubro Permitido	Valor Mínimo Inicial
	entre otros) <i>(Prohibida la venta de bebidas de todo tipo).</i>	
Piso 2: Bar Central	Venta de bebidas de fantasía en distintos formatos, agua, jugos envasados, vinos, cervezas (no artesanales) y destilados.	12 UTM

Artículo 5°: La asignación de los pisos destinada a cocina y bar para la Expo Navidad, se realizará el día Miércoles 30 de septiembre a las 9.00 horas en dependencias de la Municipalidad, mediante remate público al mejor postor sobre el valor base establecido por la comisión y aprobado por el H. Concejo Municipal según lo establece la ordenanza de derechos.

Con el objeto de asegurar la libre competencia, la diversidad en la oferta de servicios y una correcta distribución durante el evento, **el adjudicatario que resulte triunfador en el remate de piso del Bar Central no podrá adjudicarse la Cocina Galpón del Estadio**, y viceversa.

Esta incompatibilidad se aplicará tanto a la persona natural o jurídica participante como a sus socios, representantes legales o familiares directos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Artículo 6°: El oferente que remate cada piso tendrá la obligación de cancelar en ese instante, en la Tesorería Municipal, el **70% del total de la oferta** con que se adjudicó el piso, en efectivo, mediante sistema de pago electrónico (Redcompra/Tarjeta de crédito) o cheque al día correspondiente al titular del piso adjudicado (Se evaluarán casos excepcionales por la comisión organizadora referente a cheques de terceros). El **30% restante** deberá ser cancelado durante los 03 primeros días hábiles de octubre de 2026. Será responsabilidad de la Dirección de administración y finanzas, resguardar la legitimidad del medio de pago.

✓ GGC

✓ DMF

✓ PNR



La comisión organizadora de la expo navidad, en forma excepcional, estará facultada para autorizar el pago correspondiente al 30% restante, en una fecha posterior a la señalada en el párrafo anterior.

La comisión organizadora de la expo navidad, podrá asignar en forma directa y/o rebajar el valor mínimo establecido para cada piso, **sólo si este piso quedó desierto o no adjudicado** en el remate respectivo. Esto con la finalidad de que todos los espacios queden cubiertos y se pueda otorgar el servicio durante el evento. Se considerará como máximo de rebaja un 20% respecto al piso mínimo y la situación deberá ser evaluada en comisión de fomento del Concejo Municipal.

Artículo 7°: El valor subastado corresponderá solamente a Derechos Municipales. Por lo tanto, la Municipalidad se exime de asumir cualquier otro derecho o costo que obligue a los adjudicatarios.

Artículo 8°: El adjudicatario que no cancelare el saldo del 30% del valor adjudicado en los plazos señalados, perderá el derecho sobre el piso adjudicado, sin derecho a devolución del pago anticipado del 70%. El piso disponible, podrá la comisión organizadora, conferirlo a una organización comunitaria o persona natural que cumpla con el presente reglamento, cancelando esta solamente la diferencia adeudada.

IV. DE LOS ADJUDICATARIOS Y OBLIGACIONES

Artículo 9°: Todos los adjudicatarios deberán encontrarse hábiles para ejercer sus actividades comerciales y en cumplimiento de la normativa nacional vigente. Será responsabilidad del adjudicatario cancelar los impuestos correspondientes directamente en el Servicio de Impuestos Internos (SII), quien determinará montos y modalidad de pago, como así mismo, cualquier otro derecho en la entidad que corresponda.

En aquellos casos en que exista interés de participación por parte de agrupaciones u organizaciones no formalizadas (tales como centros de padres, cursos u otras entidades similares), la postulación deberá canalizarse obligatoriamente a través de una persona natural o jurídica, quien asumirá la titularidad formal y la responsabilidad legal del cumplimiento de toda la normativa vigente.

Artículo 10°: Será responsabilidad de cada adjudicatario tramitar su respectiva Autorización Sanitaria de funcionamiento ante la Seremi de Salud cuando corresponda. La Resolución Sanitaria deberá estar exhibida en el local autorizado.

Artículo 11°: Los adjudicatarios podrán utilizar los equipos disponibles en la cocina del galpón y mobiliario en el sector de bar.



Artículo 12°: En el caso de que se produzcan cortes de suministro eléctrico o agua a causa de terceros, catástrofes o fuerza mayor, la Municipalidad no se hará responsable por pérdidas o disminución de ventas, ni habrá lugar a indemnización alguna.

Artículo 13°: Será obligación del adjudicatario asistir a las reuniones de coordinación que programe la Municipalidad para abordar temas propios de la actividad o con los organismos pertinentes involucrados en estas fiestas.

V. DE LA ENTREGA DE TERRENO Y HABILITACIÓN DEL LOCAL

Artículo 14°: La entrega de los pisos será de responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Económico y/o de la Comisión Organizadora del Municipio el día jueves 8 de octubre a las 12.00 horas. Los adjudicatarios deberán tener en condiciones de funcionamiento su local antes de la hora fijada para la inauguración de la Expo Navidad 2026, el día sábado 10 de octubre a las 12.00 horas.

Los adjudicatarios y su personal podrán realizar las labores de habilitación y armado de sus locales en los horarios establecidos por la organización, quedando estrictamente prohibido pernoctar al interior del recinto antes de la fecha de inauguración oficial.

Los adjudicatarios DEBEN retirar sus vehículos del interior del recinto estadio antes del horario acordado por la organización previo al inicio del evento.

Artículo 15°: Los espacios adjudicados deberán cumplir obligatoriamente con:

1. Cuidadosa ornamentación y presentación acorde al evento.
2. Cumplimiento estricto con las disposiciones sanitarias y tributarias.
3. Contar con medidas de seguridad e incendios (extintor tipo ABC vigente o tipo k en caso de usar aceites calientes).
4. Disponer de receptáculos propios para el manejo de sus residuos y aceites.
5. Velar por la limpieza y el orden en el frontis de sus respectivos locales.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 16°: No se permitirá la participación en el proceso de remate público a aquellas personas naturales o jurídicas que registren sanciones ejecutoriadas, deudas morosas firmes o multas cursadas mediante resolución administrativa o judicial definitiva y no pagada ante la Ilustre Municipalidad de Navidad.

✓ GGC

✓ DMF

✓ PNR



No constituirán causal de inhabilidad aquellos procedimientos administrativos, procesos de fiscalización o causas judiciales que se encuentren en trámite sin una resolución o sentencia firme y ejecutoriada que acredite la falta o la existencia de la deuda.

De igual forma, no podrán adjudicarse puestos los funcionarios municipales ni el personal de servicios traspasados. Esta restricción se extiende a sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado.

Artículo 17°: Toda eventualidad o vacante no contemplada de forma explícita en el presente reglamento será analizada y resuelta por la Comisión Organizadora en pleno, teniéndose sus dictámenes por definitivos.

Artículo 18°: Durante el desarrollo del evento, la Municipalidad no asumirá responsabilidades por pérdidas que pudieran incurrir los locatarios producto de contingencias climáticas, robos, incendios, casos fortuitos o eventos de fuerza mayor.

Artículo 19°: Se prohíbe el vaciado de aguas servidas o residuos de lavado fuera de las cámaras o desagües expresamente habilitados. La descarga no autorizada hacia terrenos vecinos dará lugar al cierre inmediato del recinto.

Artículo 20°: Queda estrictamente prohibido a los locatarios que realicen modificaciones funcionales a los espacios. Además, queda prohibido el subarrendamiento o cesión del piso adjudicado, de manera total o parcial.

Artículo 21°: La Comisión Organizadora se reserva el derecho de clausurar el local que no cumpliera con las exigencias establecidas en el presente reglamento, no teniendo el adjudicatario derecho a devolución de los valores cancelados en la tesorería municipal.

Se podrá destinar los espacios no demandados a interesados que cumplan con el presente reglamento y cancelando el valor de los pisos, pudiendo ser este un valor inferior al valor mínimo de remate.

Artículo 22°: La adjudicación de un piso implica el conocimiento y la conformidad total con este reglamento por parte del postulante, eximiendo al municipio de responsabilidades derivadas de faltas cometidas por el adjudicatario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

✓ GGC

✓ DMF

✓ PNR





JAF/CCN/DMF/PNR/GGC/pnr
DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía
- Direcciones Municipales
- Archivo

☒ GGC

☒ DMF

☒ PNR

